ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Dr. PEDRO O. FIGUEROA
DIR. GRAL. DE GESTION MINISTERIAL
M.I.S.P.T. y V.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

FOLIO 17

PAM/POF
EXPTE. N° 600-911-2021 y agreg. 649-33-21

RESOLUCIÓN N° 965 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 NOV. 2022

VISTO:

El expediente Nº 600-911-2021 Caratulado: REINALDO ROBINSON RIOJA I/ REC. JERÁRQUICO C/ RESOLUCIÓN Nº 155-ST-2021 y

CONSIDERANDO:

Que, por intermedio de las presentes actuaciones tramita el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Reinaldo Robinson Rioja en contra de la Resolución Nº 155-ST-21, por intermedio de la cual se dispuso aplicar al recurrente la sanción de inhabilitación para conducir transporte público de pasajeros por el termino de cinco (5) años, en referencia al Acta de Infracción N° 81108.

Entre los agravios sostenidos por el recurrente en el remedio procesal se sostiene que el acto administrativo le provoca grave perjuicio, aduce razones personales y solicita se deje sin efecto la sanción impuesta.

Que, habiéndose sustanciado el proceso de conformidad con los términos de la Ley de Procedimientos Administrativos, habiéndose otorgado la debida participación al Sr. Reinaldo Robinson Rioja en el proceso y el debido derecho de defensa de la agente.

Que, Asesoría Legal del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda emite dictamen aconsejando rechazar el presente reclamo, en razón de que no se ha formalizado el pertinente recurso de revocatoria en contra la de la resolución recurrida, por lo cual la deja firme y consentida, de conformidad con lo previsto por los Artículos 135 y 141 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Jujuy.

Así mismo se sostiene que en el recurso puesto a estudio no existen elementos de ponderación con la entidad de agravios que permitan modificar la decisión administrativa.

Por ello, y en uso de las facultades que son propias;

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Dr. PEDRO O. FIGUEROA
DIR. GRAL. DE GESTIÓN MINISTERIAL
M.I.S.P.T.Y.V.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

FOLIO 18 D.G.A.J.

/...2.-CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 965 -ISPTyV-

EL SR. MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por parte del Sr. Reinaldo Robinson Rioja, en consecuencia confirmar la Resolución Nº 155-ST-21 emitida por la Secretaria de Transporte de Jujuy, de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a la Secretaria de Transporte de Jujuy, Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Viviendas, cumplido gírese a la Dirección de Tramites y Archivos a sus efectos.-

ING. CARLOS GERARDO SERAVIS
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA